

El Departamento de Pregrado de la Universidad de Chile informa que el artículo 3 del “Convenio sobre Ejercicio de Profesiones Liberales” firmado entre la República de Chile y República de Colombia no tendrá aplicación para los ingresos a esta casa de estudios a partir del Proceso de Admisión 2016.

El artículo 3 señala que “Los chilenos que, conforme a la cláusula anterior, ingresen en las Escuelas Superiores de Colombia, serán exonerados del pago de los derechos de matrículas, exámenes y títulos, siempre que, una vez obtenido éste, no ejerzan su profesión en Colombia; en caso que quisieran ejercerla, tendrán que pagar previamente los derechos de que se le hubiera exonerado.

Los privilegios y obligaciones que se establecen en esta cláusula, se harán extensivos a los colombianos que ingresen a las Facultades y Escuelas Superiores de Chile”

Esta decisión se determinó tras consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, quien indicó que este artículo del convenio no tiene vigencia dado que no se ha dado cumplimiento a la reciprocidad establecida por el acuerdo anteriormente mencionado.

Los estudiantes que ya hayan ingresado a la Universidad de Chile utilizando este convenio mantendrán sus beneficios mientras se mantengan en su carrera actual. En caso de ingresar nuevamente a la Universidad de Chile, el beneficio no será aplicado.